

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para optimizar la infraestructura de agua potable en el municipio de Malambo y para pavimentar la carrera 14 entre calle 46 y diagonal 43 en el municipio de Soledad como actividad necesaria para garantizar la instalación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en dicho sector, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LOPEZ DE MUNARRIZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JUAN MANOTAS ROA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable y saneamiento en el Departamento del Atlántico:

- Pavimentación del tramo de la Carrera 14 entre Calle 46 y Diagonal 43 de la ruta No. 6 de Transmetro en el municipio de Soledad, por la intervención de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la ruta alimentadora, Departamento del Atlántico por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).
- Proyectos de definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto de los circuitos de EL CONCORD, EL TESORO, BELLAVISTA Y VEREDAS del municipio de Malambo, Departamento del Atlántico por un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626).
- Suministro e Instalación de Redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).

3. COSTO TOTAL PROYECTOS

El costo total de los proyectos será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	Municipio	2014 y 2015
Recursos Propios	Soledad	\$ 772.697.780
SGP	Malambo	\$12.665.995.581
Total Proyectos		\$13.438.693.361

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

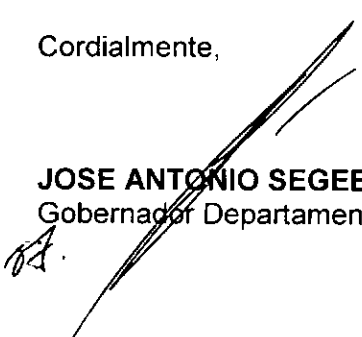
*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en los municipios de Soledad y Malambo en el Departamento del Atlántico.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de agua potable en los municipios de Soledad y Malambo, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de acueducto y pavimentación.

Cordialmente,


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento del Atlántico

Considerando que el valor del proyecto supera el monto disponible de los recursos del sistema general de participación vigencia 2014, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con cargo a vigencias del año 2015.

2.2. PROYECTO REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA.

El abastecimiento de agua que tiene el barrio Mesolandia no proviene de las mismas plantas que bombean a los otros barrios del municipio de Malambo, es decir, se hace a través de un bombeo independiente de dicho sistema. Actualmente al barrio Mesolandia se provisiona desde el sistema que opera la empresa Triple A Barranquilla, bajo un esquema de venta de agua en bloque, en el marco de un convenio celebrado entre los operadores Aguas de Malambo y Triple A.

Las redes de distribución existentes son redes antitécnicas, por lo que es necesario adelantar un proceso de normalización de la infraestructura de distribución con el fin de garantizar presiones continuas y un adecuado servicio.

2.2.1. COSTO DEL PROYECTO.

El Costo total del Proyecto se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).**

2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura para la ejecución de redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo que permitan garantizar el suministro de Agua Potable en las condiciones adecuadas en este sector, lo cual contempla el suministro e instalación de redes de distribución de agua potable en polietileno de alta densidad en 90mm de diámetro en una longitud de 4.530 metros y en 160 mm de diámetro en una longitud de 597 metros, así como las acometidas domiciliarias.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del barrio Mesolandia del municipio de Malambo y por ende su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de acueducto que permita mejorar las presiones y mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras deberán ejecutarse antes del 31 de julio de 2015 y la contratación de éstas se financiará con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

T.A.

2.1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626)**

2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesario la formulación y ejecución de un proyecto de sectorización de redes de acueducto que cubra los cuatro circuitos definidos del municipio y que contemple las actividades encaminadas a la normalización operativa del sistema de provisión de agua potable. En cada uno de los circuitos se adelantarán las obras identificadas como necesarias para mejorar la prestación del servicio de la siguiente manera:

En el circuito Tesoro al que pertenecen los barrios Montecarlo 1, 2, 3, Tesoro y La Luna, se optimizarán las redes ya que en este sector se concentra casi la totalidad de las redes de asbesto cemento del municipio.

En el circuito Carmen al que pertenece el sector de Bellavista, es necesario sacar de servicio las redes antiguas y las acometidas paralelas y es necesario adelantar traslado de acometidas.

En el circuito del Concord existe una longitud importante de redes en los jardines en el sector de la primera y segunda etapa, por lo que se plantea la instalación de nuevas redes. Adicional al tema de instalación de tubería en el Tesoro y Concord es necesario la instalación de válvulas para definir sectores, instalación de hidrantes y ventosas, empalme de tuberías y traslado de acometidas, entre otras, para un correcto funcionamiento del sistema y una óptima operación del mismo.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura de agua potable que permitan garantizar la provisión de agua a la población del municipio de Malambo en condiciones de calidad y continuidad.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del municipio de Malambo y en consecuencia su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de Acueducto de Malambo que permita incrementar la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras se culminarían antes de finalizar el año 2015 y la contratación de éstas se financiaría con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

En la actualidad el servicio no es continuo, existen redes paralelas transportando el agua en los mismo sectores, existen motobombas conectadas directamente a la red de distribución, además de conexiones antitécnicas lo que ocasiona la existencia de fugas que no permite presurizar el sistema, también se presenta contaminación en las redes por las presiones negativas con la prestación discontinua del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, después de realizar una simulación del sistema, se definieron tres macro sectores (circuitos) que son el Tesoro, Carmen y Concorde, con el fin de adelantar obras de sectorización que permitan optimizar el sistema de distribución de agua potable y crear circuitos que puedan independizarse en su operación, para identificación y rehabilitación de tramos de tubería, incluyendo la eliminación de fugas y demás actividades propias de una correcta operación.

El objetivo del proyecto es la definición de una red de transporte general de mayor diámetro que entregue el agua de forma independiente a cada sector en un solo punto (una sola red de entrada) y lograr la estanqueidad de los sectores, lo que permite una operación desagregada del sistema. Por lo anterior se definieron cuatro subproyectos para ejecutar las obras por circuitos como sigue:

- Subproyecto 1- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Concord, del municipio de Malambo.
- Subproyecto 2 - Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Tesoro, del municipio de Malambo.
- Subproyecto 3 - Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Bellavista, del municipio de Malambo.
- Subproyecto 4 - Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Veredas, del municipio de Malambo

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto entre otras son:

- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PEAD en diámetros de 90mm a 200 mm
- Suministro e instalación de ventosas y de hidrantes
- Empalme de tuberías a sistema existente
- Reubicación y/o eliminación de acometidas
- Demolición y rehabilitación de andenes, pisos , bordillos

A.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la pavimentación de la carrera 14 entre calle 43 y diagonal 46 del municipio de Soledad y por ende también garantice el tránsito de la ruta alimentadora del Transmetro y de esta manera poder culminar el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar que la estructura de pavimentación en las rutas alimentadoras N° 6 y N° 7 de Transmetro en el municipio de Soledad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la operación de la buses alimentadores del SITM.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

En lo que respecta al municipio de Malambo, se ha identificado una necesidad de atención prioritaria, que se pasa a exponer:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE MALAMBO:

2.1. PROYECTO DE SECTORIZACIÓN.

El abastecimiento de agua potable en el municipio de Malambo se realiza actualmente desde las Plantas de Tratamiento de Agua Potable El Concorde y El Tesoro, estando esta última en proceso de ampliación por parte del operador y cuyas obras finalizarán en el mes de octubre de la presenta anualidad. El agua cruda es captada desde el río Magdalena, sistema de captación que fue ampliado recientemente por el Departamento para una capacidad de 470 lps. El agua es suministrada al municipio de Malambo mediante un sistema de bombas de gran capacidad que impulsan el agua directamente a la red del acueducto y a ciertos tanques estratégicamente ubicados en el municipio.

El sistema de redes de distribución de Malambo, es muy antiguo y rudimentario, ha sido construido por sectores y en diferentes épocas, cuenta con una longitud de 166 kilómetros y tiene un porcentaje cercano al 23.4% en asbesto cemento y el 58% en PVC.



1'

construcción de la estructura del pavimento ya que no podría intervenir la vía sin contar con la garantía de su pavimentación, anotando que la construcción del pavimento debe realizarse siguiendo las especificaciones técnicas de la estructura del pavimento definida por la empresa Transmetro S.A.S. para las rutas alimentadoras en Soledad.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requieren con carácter urgente para terminar las obras de agua potable y saneamiento básico aprobadas en el proyecto de Ruta N° 6 que actualmente se ejecuta con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA CRA. 14 ENTRE CALLE 46 Y DIAGONAL 43 AL FINALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA ALIMENTADORA N° 6 DE TRANSMETRO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para la ejecución de este proyecto se cuentan con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por la entidad TRANSMETRO S.A.S. y el Municipio de Soledad: "DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS EN EL LOTE N° 1 y N° 2 DE ZONAS DE PRECARGA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA SISTEMA TRANSMETRO EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN LAS RUTAS N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 9 DE PRECARGA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, POR DONDE CIRCULARÁN LOS BUSES ALIMENTADORES DEL SISTEMA TRANSMETRO".

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son:

- Actividades preliminares (demolición de pavimento existente).
- Construcción de Base Estabilizada con cemento, resistencia mínima a compresión 2,1 Mpa luego de siete días de curado y espesor 20 cm.
- Pavimento en concreto hidráulico, MR 4,5 Mpa, espesor 0,21 cm., acero longitudinal de 1/2" L= 0,80 m y acero transversal de 1" de 0,45 m.
- Construcción de andén en concreto de 3.000 psi espesor 10 cm., ancho 1,0 m., incluye sub base granular mínimo 0,10 m.
- Bordillos en concreto de 3000 psi (Dimensiones Altura = 0,20 m, base = 0,25 m y corona = 0,20 m, incluye acero de refuerzo).

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).**

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en los municipios de Soledad y Malambo se han identificado necesidades de atención prioritarias que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para el proyecto del municipio de Malambo excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Así mismo y a fin de ejecutar los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Soledad y Malambo, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2014.

En lo que respecta al municipio de Soledad, se ha identificado una necesidad atención prioritaria, que se pasa a exponer:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE SOLEDAD:

El Departamento del Atlántico celebró el 3 de Diciembre de 2010 con el Consorcio CND Soledad 2010, el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para el caso específico de las obras de redes de acueducto y alcantarillado sanitario contratadas en la Ruta N° 6 está pendiente la intervención de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, en la cual se tiene proyectada la instalación de una red principal en tubería de HD de 350 mm y unos tramos en tubería de polietileno requeridos para el sistema de acueducto y la construcción de un colector proyectado en tubería PVC de 12".

Para poder iniciar la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario pendientes por instalar en el sector de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, se debe garantizar inicialmente la asignación de recursos para realizar la contratación para la

construcción de la estructura del pavimento ya que no podría intervenir la vía sin contar con la garantía de su pavimentación, anotando que la construcción del pavimento debe realizarse siguiendo las especificaciones técnicas de la estructura del pavimento definida por la empresa Transmetro S.A.S. para las rutas alimentadoras en Soledad.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requieren con carácter urgente para terminar las obras de agua potable y saneamiento básico aprobadas en el proyecto de Ruta N° 6 que actualmente se ejecuta con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA CRA. 14 ENTRE CALLE 46 Y DIAGONAL 43 AL FINALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA ALIMENTADORA N° 6 DE TRANSMETRO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para la ejecución de este proyecto se cuentan con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por la entidad TRANSMETRO S.A.S. y el Municipio de Soledad: "DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS EN EL LOTE N° 1 y N° 2 DE ZONAS DE PRECARGA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA SISTEMA TRANSMETRO EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN LAS RUTAS N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 9 DE PRECARGA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, POR DONDE CIRCULARÁN LOS BUSES ALIMENTADORES DEL SISTEMA TRANSMETRO".

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son:

- Actividades preliminares (demolición de pavimento existente).
- Construcción de Base Estabilizada con cemento, resistencia mínima a compresión 2,1 Mpa luego de siete días de curado y espesor 20 cm.
- Pavimento en concreto hidráulico, MR 4,5 Mpa, espesor 0,21 m., acero longitudinal de 1/2" L= 0,80 m y acero transversal de 1" de 0,45 m.
- Construcción de andén en concreto de 3.000 psi espesor 10 cm., ancho 1,0 m., incluye sub base granular mínimo 0,10 m.
- Bordillos en concreto de 3000 psi (Dimensiones Altura = 0,20 m, base = 0,25 m y corona = 0,20 m, incluye acero de refuerzo).

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).**

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en los municipios de Soledad y Malambo se han identificado necesidades de atención prioritarias que requieren la ejecución de proyectos considerados estratégicos. El presupuesto para el proyecto del municipio de Malambo excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Así mismo y a fin de ejecutar los proyectos identificados como necesarios en los municipios de Soledad y Malambo, se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2014.

En lo que respecta al municipio de Soledad, se ha identificado una necesidad atención prioritaria, que se pasa a exponer:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE SOLEDAD:

El Departamento del Atlántico celebró el 3 de Diciembre de 2010 con el Consorcio CND Soledad 2010, el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para el caso específico de las obras de redes de acueducto y alcantarillado sanitario contratadas en la Ruta N° 6 está pendiente la intervención de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, en la cual se tiene proyectada la instalación de una red principal en tubería de HD de 350 mm y unos tramos en tubería de polietileno requeridos para el sistema de acueducto y la construcción de un colector proyectado en tubería PVC de 12".

Para poder iniciar la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario pendientes por instalar en el sector de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, se debe garantizar inicialmente la asignación de recursos para realizar la contratación para la

Barranquilla, 30 de septiembre de 2014.

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

Ruey Cayula
Oct 10- 2014
H 3:30m

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".

Respetuoso saludo.

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza referido en el Asunto para autorizar de manera expresa al Gobernador del Departamento del Atlántico contratar la ejecución de obras de infraestructura de acueducto y pavimentación en el departamento del Atlántico y aprobar vigencias futuras.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

necesaria para garantizar la instalación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en dicho sector, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, hasta por la suma de \$13.438.693.361.

Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación. 

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASÍ COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable y saneamiento en el Departamento del Atlántico:

- Pavimentación del tramo de la Carrera 14 entre Calle 46 y Diagonal 43 de la ruta No. 6 de Transmetro en el municipio de Soledad, por la intervención de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la ruta alimentadora, Departamento del Atlántico por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).
- Proyecto de definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto de los circuitos de EL CONCORD, EL TESORO, BELLAVISTA Y VEREDAS del municipio de Malambo, Departamento del Atlántico por valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626).
- Suministro e Instalación de Redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para optimizar la infraestructura de agua potable en el municipio de Malambo y para pavimentar la carrera 14 entre calle 46 y diagonal 43 en el municipio de Soledad como actividad.

que se requieren en los municipios de Soledad y Malambo en el Departamento del Atlántico.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"**.


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Vicepresidente


YESSID PUNGAR DAZA
Secretario
Ponente

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

El Costo total del Proyecto se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).**

2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura para la ejecución de redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo que permitan garantizar el suministro de Agua Potable en las condiciones adecuadas en este sector, lo cual contempla el suministro e instalación de redes de distribución de agua potable en polietileno de alta densidad en 90mm de diámetro en una longitud de 4.530 metros y en 160 mm de diámetro en una longitud de 597 metros, así como las acometidas domiciliarias.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del barrio Mesolandia del municipio de Malambo y por ende su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de acueducto que permita mejorar las presiones y mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras deberán ejecutarse antes del 31 de julio de 2015 y la contratación de éstas se financiará con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

COSTO TOTAL PROYECTOS DE MALAMBO

El costo total de los proyectos será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	Municipio	2014 y 2015
Recursos Propios	Soledad	\$ 772.697.780
SGP	Malambo	\$12.665.995.581
Total Proyectos		\$13.438.693.361

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura.

En el circuito Carmen al que pertenece el sector de Bellavista, es necesario sacar de servicio las redes antiguas y las acometidas paralelas y es necesario adelantar traslado de acometidas.

En el circuito del Concorde existe una longitud importante de redes bajo antejardín en el sector de la primera y segunda etapa, por lo que se plantea su reposición. Adicional al tema de instalación de tubería en el Tesoro y Concorde es necesario la instalación de válvulas para definir sectores, instalación de hidrantes y ventosas, empalme de tuberías y traslado de acometidas, entre otras, para un correcto funcionamiento del sistema y una óptima operación del mismo.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura de agua potable que permitan garantizar la provisión de agua a la población del municipio de Malambo en condiciones de calidad y continuidad.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del municipio de Malambo y en consecuencia su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de Acueducto de Malambo que permita incrementar la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras se culminarían antes de finalizar el año 2015 y la contratación de éstas se financiaría con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

Considerando que el valor del proyecto supera el monto disponible de los recursos del sistema general de participación vigencia 2014, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con cargo a vigencias del año 2015.

2.2. PROYECTO REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA.

El abastecimiento de agua que tiene el barrio Mesolandia no proviene de las mismas plantas que bombean a los otros barrios del municipio de Malambo, es decir, se hace a través de un bombeo independiente de dicho sistema. Actualmente al barrio Mesolandia se provisiona desde el sistema que opera la empresa Triple A Barranquilla, bajo un esquema de venta de agua en bloque, en el marco de un convenio celebrado entre los operadores Aguas de Malambo y Triple A.

Las redes de distribución existentes son redes antitécnicas, por lo que es necesario adelantar un proceso de normalización de la infraestructura de distribución con el fin de garantizar presiones continuas y un adecuado servicio.

2.2.1. COSTO DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto es la definición de una red de transporte general de mayor diámetro que entregue el agua de forma independiente a cada sector en un solo punto (una sola red de entrada) y lograr la estanqueidad de los sectores, lo que permite una operación desagregada del sistema. Por lo anterior se definieron cuatro subproyectos para ejecutar las obras por circuitos como sigue:

- Subproyecto 1- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Concord, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 2- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Tesoro, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 3- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Bellavista, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 4- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Veredas, del Municipio de Malambo.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto entre otras son:

- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PEAD en diámetros de 90mm a 200 mm.
- Suministro e instalación de ventosas y de hidrantes.
- Empalme de tuberías a sistema existente.
- Reubicación y/o eliminación de acometidas.
- Demolición y rehabilitación de andenes, pisos, bordillos

2.1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626)**

2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesario la formulación y ejecución de un proyecto de sectorización de redes de acueducto que cubija los tres circuitos definidos del municipio y que contemple las actividades encaminadas a la normalización operativa del sistema de provisión de agua potable. En cada uno de los circuitos se adelantarán las obras identificadas como necesarias para mejorar la prestación del servicio de la siguiente manera:

En el circuito Tesoro al que pertenecen los barrios Montecarlo 1, 2, 3, Tesoro y La Luna, se optimizarán las redes ya que en este sector se concentra casi la totalidad de las redes de asbesto cemento del municipio

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar que la estructura de pavimentación en las rutas alimentadoras N° 6 y N° 7 de Transmetro en el municipio de Soledad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la operación de la buses alimentadores del SITM.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

En lo que respecta al municipio de Malambo, se ha identificado una necesidad de atención prioritaria, que se pasa a exponer:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE MALAMBO:

2.1. PROYECTO DE SECTORIZACIÓN.

El abastecimiento de agua potable en el municipio de Malambo se realiza actualmente desde las Plantas de Tratamiento de Agua Potable El Concorde y El Tesoro, estando esta última en proceso de ampliación por parte del operador y cuyas obras finalizarán en el mes de octubre de la presente anualidad. El agua cruda es captada desde el río Magdalena, sistema de captación que fue ampliado recientemente por el Departamento para una capacidad de 470 lps. El agua es suministrada al municipio de Malambo mediante un sistema de bombas de gran capacidad que impulsan el agua directamente a la red del acueducto y a ciertos tanques estratégicamente ubicados en el municipio.

El sistema de redes de distribución de Malambo, es muy antiguo y rudimentario, ha sido construido por sectores y en diferentes épocas, cuenta con una longitud de 166 kilómetros y tiene un porcentaje cercano al 23.4% en asbesto cemento y el 58% en PVC.

En la actualidad el servicio no es continuo, existen redes paralelas transportando el agua en los mismo sectores, existen motobombas conectadas directamente a la red de distribución, además de conexiones antitécnicas lo que ocasiona la existencia de fugas que no permite presurizar el sistema, también se presenta contaminación en las redes por las presiones negativas con la prestación discontinua del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, después de realizar una simulación del sistema, se definieron tres macro sectores (circuitos) que son el Tesoro, Carmen y Concorde, con el fin de adelantar obras de sectorización que permitan optimizar el sistema de distribución de agua potable y crear circuitos que puedan independizarse en su operación, para identificación y rehabilitación de tramos de tubería, incluyendo la eliminación de fugas y demás actividades propias de una correcta operación.

pavimento definida por la empresa Transmetro S.A.S. para las rutas alimentadoras en Soledad.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requieren con carácter urgente para terminar las obras de agua potable y saneamiento básico aprobadas en el proyecto de Ruta N° 6 que actualmente se ejecuta con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA CRA. 14 ENTRE CALLE 46 Y DIAGONAL 43 AL FINALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA ALIMENTADORA N° 6 DE TRANSMETRO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Para la ejecución de este proyecto se cuentan con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por la entidad TRANSMETRO S.A.S. y el Municipio de Soledad: **“DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS EN EL LOTE N° 1 y N° 2 DE ZONAS DE PRECARGA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA SISTEMA TRANSMETRO EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN LAS RUTAS N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 9 DE PRECARGA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, POR DONDE CIRCULARÁN LOS BUSES ALIMENTADORES DEL SISTEMA TRANSMETRO”**.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son:

- Actividades preliminares (demolición de pavimento existente).
- Construcción de Base Estabilizada con cemento, resistencia mínima a compresión 2,1 Mpa luego de siete días de curado y espesor 20 cm.
- Pavimento en concreto hidráulico, MR 4,5 Mpa, espesor 0,21 m., acero longitudinal de 1/2" L= 0,80 m y acero transversal de 1" de 0,45 m.
- Construcción de andén en concreto de 3.000 psi espesor 10 cm., ancho 1,0 m., incluye sub base granular mínimo 0,10 m.
- Bordillos en concreto de 3000 psi (Dimensiones Altura = 0,20 m, base = 0,25 m y corona = 0,20 m, incluye acero de refuerzo).

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la pavimentación de la carrera 14 entre calle 43 y diagonal 46 del municipio de Soledad y por ende también garantice el tránsito de la ruta alimentadora del Transmetro y de esta manera poder culminar el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE**

Barranquilla, Noviembre 28 de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

Ref. **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión de Obras Publicas me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"** presentado a consideración del Señor Gobernador del Departamento

ANTECEDENTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE SOLEDAD:

El Departamento del Atlántico celebró el 3 de Diciembre de 2010 con el Consorcio CND Soledad 2010, el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para el caso específico de las obras de redes de acueducto y alcantarillado sanitario contratadas en la Ruta N° 6 está pendiente la intervención de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, en la cual se tiene proyectada la instalación de una red principal en tubería de HD de 350 mm y unos tramos en tubería de polietileno requeridos para el sistema de acueducto y la construcción de un colector proyectado en tubería PVC de 12".

Para poder iniciar la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario pendientes por instalar en el sector de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, se debe garantizar inicialmente la asignación de recursos para realizar la contratación para la construcción de la estructura del pavimento ya que no podría intervenir la vía sin contar con la garantía de su pavimentación, anotando que la construcción del pavimento debe realizarse siguiendo las especificaciones técnicas de la estructura del

necesaria para garantizar la instalación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en dicho sector, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, hasta por la suma de \$13.438.693.361.

Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable y saneamiento en el Departamento del Atlántico:

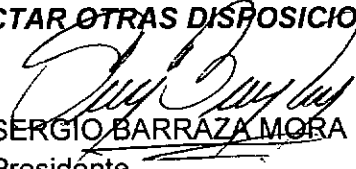
- Pavimentación del tramo de la Carrera 14 entre Calle 46 y Diagonal 43 de la ruta No. 6 de Transmetro en el municipio de Soledad, por la intervención de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la ruta alimentadora, Departamento del Atlántico por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).
- Proyecto de definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto de los circuitos de EL CONCORD, EL TESORO, BELLAVISTA Y VEREDAS del municipio de Malambo, Departamento del Atlántico por valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626).
- Suministro e Instalación de Redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).

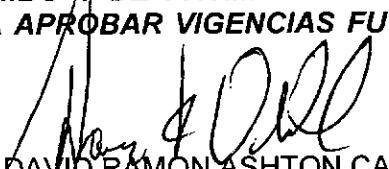
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para optimizar la infraestructura de agua potable en el municipio de Malambo y para pavimentar la carrera 14 entre calle 46 y diagonal 43 en el municipio de Soledad como actividad

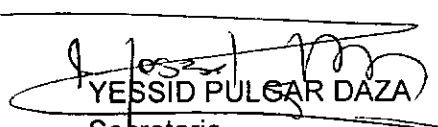
que se requieren en los municipios de Soledad y Malambo en el Departamento del Atlántico.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"**.


SERGIO BARRAZA MORA
Presidente


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Vicepresidente


YESSID PULGAR DAZA
Secretario
Ponente

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

El Costo total del Proyecto se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).**

2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura para la ejecución de redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo que permitan garantizar el suministro de Agua Potable en las condiciones adecuadas en este sector, lo cual contempla el suministro e instalación de redes de distribución de agua potable en polietileno de alta densidad en 90mm de diámetro en una longitud de 4.530 metros y en 160 mm de diámetro en una longitud de 597 metros, así como las acometidas domiciliarias.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del barrio Mesolandia del municipio de Malambo y por ende su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de acueducto que permita mejorar las presiones y mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras deberán ejecutarse antes del 31 de julio de 2015 y la contratación de éstas se financiaría con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

COSTO TOTAL PROYECTOS DE MALAMBO

El costo total de los proyectos será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	Municipio	2014 y 2015
Recursos Propios	Soledad	\$ 772.697.780
SGP	Malambo	\$12.665.995.581
Total Proyectos		\$13.438.693.361

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

"...9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales..." (Resaltado fuera del texto).

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura

En el circuito Carmen al que pertenece el sector de Bellavista, es necesario sacar de servicio las redes antiguas y las acometidas paralelas y es necesario adelantar traslado de acometidas.

En el circuito del Concorde existe una longitud importante de redes bajo antejardín en el sector de la primera y segunda etapa, por lo que se plantea su reposición. Adicional al tema de instalación de tubería en el Tesoro y Concorde es necesario la instalación de válvulas para definir sectores, instalación de hidrantes y ventosas, empalme de tuberías y traslado de acometidas, entre otras, para un correcto funcionamiento del sistema y una óptima operación del mismo.

Es pertinente adelantar el proceso de selección para contratar la ejecución de obras de infraestructura de agua potable que permitan garantizar la provisión de agua a la población del municipio de Malambo en condiciones de calidad y continuidad.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de suministro de agua potable a los habitantes del municipio de Malambo y en consecuencia su calidad de vida.
- Adecuar la infraestructura del sistema de Acueducto de Malambo que permita incrementar la continuidad en la prestación del servicio.

Las obras se culminarían antes de finalizar el año 2015 y la contratación de éstas se financiaría con los recursos del sistema general de participación del sector de agua potable y saneamiento básico que le son asignados al Departamento, con vigencia 2014 y 2015.

Considerando que el valor del proyecto supera el monto disponible de los recursos del sistema general de participación vigencia 2014, se requiere previamente obtener las autorizaciones necesarias ante la Asamblea Departamental para facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico a fin de que pueda realizar la contratación de este proyecto con cargo a vigencias del año 2015.

2.2. PROYECTO REDES DE ACUEDUCTO BARRIO MESOLANDIA.

El abastecimiento de agua que tiene el barrio Mesolandia no proviene de las mismas plantas que bombean a los otros barrios del municipio de Malambo, es decir, se hace a través de un bombeo independiente de dicho sistema. Actualmente al barrio Mesolandia se provisiona desde el sistema que opera la empresa Triple A Barranquilla, bajo un esquema de venta de agua en bloque, en el marco de un convenio celebrado entre los operadores Aguas de Malambo y Triple A.

Las redes de distribución existentes son redes antitécnicas, por lo que es necesario adelantar un proceso de normalización de la infraestructura de distribución con el fin de garantizar presiones continuas y un adecuado servicio.

2.2.1. COSTO DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto es la definición de una red de transporte general de mayor diámetro que entregue el agua de forma independiente a cada sector en un solo punto (una sola red de entrada) y lograr la estanqueidad de los sectores, lo que permite una operación desagregada del sistema. Por lo anterior se definieron cuatro subproyectos para ejecutar las obras por circuitos como sigue:

- Subproyecto 1- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Concord, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 2- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito El Tesoro, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 3- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Bellavista, del Municipio de Malambo.
- Subproyecto 4- Definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto del Circuito Veredas, del Municipio de Malambo.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto entre otras son:

- Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PEAD en diámetros de 90mm a 200 mm.
- Suministro e instalación de ventosas y de hidrantes.
- Empalme de tuberías a sistema existente.
- Reubicación y/o eliminación de acometidas.
- Demolición y rehabilitación de andenes, pisos, bordillos

2.1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626)**

2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesario la formulación y ejecución de un proyecto de sectorización de redes de acueducto que cubra los tres circuitos definidos del municipio y que contemple las actividades encaminadas a la normalización operativa del sistema de provisión de agua potable. En cada uno de los circuitos se adelantarán las obras identificadas como necesarias para mejorar la prestación del servicio de la siguiente manera:

En el circuito Tesoro al que pertenecen los barrios Montecarlo 1, 2, 3, Tesoro y La Luna, se optimizarán las redes ya que en este sector se concentra casi la totalidad de las redes de asbesto cemento del municipio.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Garantizar que la estructura de pavimentación en las rutas alimentadoras N° 6 y N° 7 de Transmetro en el municipio de Soledad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la operación de la buses alimentadores del SITM.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

En lo que respecta al municipio de Malambo, se ha identificado una necesidad de atención prioritaria, que se pasa a exponer:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE MALAMBO:

2.1. PROYECTO DE SECTORIZACIÓN.

El abastecimiento de agua potable en el municipio de Malambo se realiza actualmente desde las Plantas de Tratamiento de Agua Potable El Concorde y El Tesoro, estando esta última en proceso de ampliación por parte del operador y cuyas obras finalizarán en el mes de octubre de la presenta anualidad. El agua cruda es captada desde el río Magdalena, sistema de captación que fue ampliado recientemente por el Departamento para una capacidad de 470 lps. El agua es suministrada al municipio de Malambo mediante un sistema de bombas de gran capacidad que impulsan el agua directamente a la red del acueducto y a ciertos tanques estratégicamente ubicados en el municipio.

El sistema de redes de distribución de Malambo, es muy antiguo y rudimentario, ha sido construido por sectores y en diferentes épocas, cuenta con una longitud de 166 kilómetros y tiene un porcentaje cercano al 23.4% en asbesto cemento y el 58% en PVC.

En la actualidad el servicio no es continuo, existen redes paralelas transportando el agua en los mismo sectores, existen motobombas conectadas directamente a la red de distribución, además de conexiones antitécnicas lo que ocasiona la existencia de fugas que no permite presurizar el sistema, también se presenta contaminación en las redes por las presiones negativas con la prestación discontinua del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, después de realizar una simulación del sistema, se definieron tres macro sectores (circuitos) que son el Tesoro, Carmen y Concorde, con el fin de adelantar obras de sectorización que permitan optimizar el sistema de distribución de agua potable y crear circuitos que puedan independizarse en su operación, para identificación y rehabilitación de tramos de tubería, incluyendo la eliminación de fugas y demás actividades propias de una correcta operación.

pavimento definida por la empresa Transmetro S.A.S. para las rutas alimentadoras en Soledad.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requieren con carácter urgente para terminar las obras de agua potable y saneamiento básico aprobadas en el proyecto de Ruta N° 6 que actualmente se ejecuta con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA CRA. 14 ENTRE CALLE 46 Y DIAGONAL 43 AL FINALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA ALIMENTADORA N° 6 DE TRANSMETRO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para la ejecución de este proyecto se cuentan con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por la entidad TRANSMETRO S.A.S. y el Municipio de Soledad: "DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS EN EL LOTE N° 1 y N° 2 DE ZONAS DE PRECARGA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA SISTEMA TRANSMETRO EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN LAS RUTAS N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 9 DE PRECARGA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, POR DONDE CIRCULARÁN LOS BUSES ALIMENTADORES DEL SISTEMA TRANSMETRO".

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son:

- Actividades preliminares (demolición de pavimento existente).
- Construcción de Base Estabilizada con cemento, resistencia mínima a compresión 2,1 Mpa luego de siete días de curado y espesor 20 cm.
- Pavimento en concreto hidráulico, MR 4,5 Mpa, espesor 0,21 m., acero longitudinal de 1/2" L= 0,80 m y acero transversal de 1" de 0,45 m.
- Construcción de andén en concreto de 3.000 psi espesor 10 cm., ancho 1,0 m., incluye sub base granular mínimo 0,10 m.
- Bordillos en concreto de 3000 psi (Dimensiones Altura = 0,20 m, base = 0,25 m y corona = 0,20 m, incluye acero de refuerzo).

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto se estima en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la pavimentación de la carrera 14 entre calle 43 y diagonal 46 del municipio de Soledad y por ende también garantice el tránsito de la ruta alimentadora del Transmetro y de esta manera poder culminar el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE**

Barranquilla, Noviembre 28 de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

Ref. **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión de Obras Publicas me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"** presentado a consideración del Señor Gobernador del Departamento

ANTECEDENTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE SOLEDAD:

El Departamento del Atlántico celebró el 3 de Diciembre de 2010 con el Consorcio CND Soledad 2010, el contrato de Obra N° 01*11*2010*000054 el cual tiene por objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS N° 6 y N° 7 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Para el caso específico de las obras de redes de acueducto y alcantarillado sanitario contratadas en la Ruta N° 6 está pendiente la intervención de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, en la cual se tiene proyectada la instalación de una red principal en tubería de HD de 350 mm y unos tramos en tubería de polietileno requeridos para el sistema de acueducto y la construcción de un colector proyectado en tubería PVC de 12".

Para poder iniciar la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario pendientes por instalar en el sector de la Cra. 14 entre Calle 46 y Diagonal 43, se debe garantizar inicialmente la asignación de recursos para realizar la contratación para la construcción de la estructura del pavimento ya que no podría intervenir la vía sin contar con la garantía de su pavimentación, anotando que la construcción del pavimento debe realizarse siguiendo las especificaciones técnicas de la estructura del

ORDENANZA No. 000249

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	16	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	28	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2014



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000249 del 5 de Diciembre de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. _____

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para optimizar la infraestructura de agua potable en el municipio de Malambo y para pavimentar la carrera 14 entre calle 46 y diagonal 43 en el municipio de Soledad como actividad necesaria para garantizar la instalación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en dicho sector, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

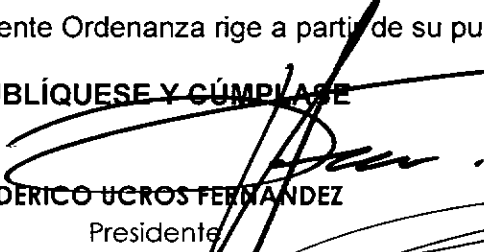
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, hasta por la suma de \$13.438.693.361.

Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA No. _____

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable y saneamiento en el Departamento del Atlántico:

- Pavimentación del tramo de la Carrera 14 entre Calle 46 y Diagonal 43 de la ruta No. 6 de Transmetro en el municipio de Soledad, por la intervención de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la ruta alimentadora, Departamento del Atlántico por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).
- Proyecto de definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto de los circuitos de EL CONCORD, EL TESORO, BELLAVISTA Y VEREDAS del municipio de Malambo, Departamento del Atlántico por valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626).
- Suministro e Instalación de Redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).

ORDENANZA No. **000249**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

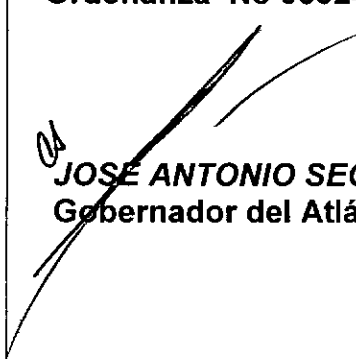
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Octubre	16	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	28	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	30	de	2014



FARID-ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000249 del 5 de Diciembre de 2014.



JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. E. 000249

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para optimizar la infraestructura de agua potable en el municipio de Malambo y para pavimentar la carrera 14 entre calle 46 y diagonal 43 en el municipio de Soledad como actividad necesaria para garantizar la instalación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en dicho sector, mediante la contratación y ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, hasta por la suma de \$13.438.693.361.

Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Presidente

Lourdes Lopez F.

LOURDES LOPEZ FLOREZ

Primer Vicepresidente

JUAN MANOTAS ROA

Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

2

ORDENANZA No. 000249

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO Y DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por los siguientes valores con el fin de mejorar las condiciones del suministro de agua potable y saneamiento en el Departamento del Atlántico:

- Pavimentación del tramo de la Carrera 14 entre Calle 46 y Diagonal 43 de la ruta No. 6 de Transmetro en el municipio de Soledad, por la intervención de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la ruta alimentadora, Departamento del Atlántico por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$772.697.780).
- Proyecto de definición y construcción de sectores para la optimización y operación de las redes de acueducto de los circuitos de EL CONCORD, EL TESORO, BELLAVISTA Y VEREDAS del municipio de Malambo, Departamento del Atlántico por valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$9.945.433.626).
- Suministro e Instalación de Redes de acueducto en el barrio Mesolandia del municipio de Malambo por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.561.955).

ca